

Validación de afiliados

Partido: LA NUEVA OPCIÓN		
Departamento	Cant. Afiliados	Faltan
GENERAL GUEMES	100	0
ALMIRANTE BROWN	1	99
FRAY J.STA.MARIA DE ORO	107	0
2 DE ABRIL	94	6
12 DE OCTUBRE	101	0
CHACABUCO	2	98
9 DE JULIO	101	0
GENERAL BELGRANO	1	99
INDEPENDENCIA	1	99
MAIPU	101	0
25 DE MAYO	100	0
QUITILIPÍ	101	0
COMANDANTE FERNANDEZ	102	0
O HIGGINS	103	0
MAYOR L.J.FONTANA	101	0
SAN LORENZO	100	0
LIB.GRAL.SAN MARTIN	102	0
PCIA. DE LA PLAZA	98	2
SAN FERNANDO	112	0
Total	1.528	

Minimo por Departamento: 100
Cantidad Departamentos que superan el minimo: 13



Señora Secretaria:

Informo a Ud. que atento a las presentaciones efectuadas el día 23 de Septiembre del año 2024 la cantidad de 147 (ciento cuarenta y siete) fichas, realizada por el PARTIDO LA NUEVA OPCION, solicitando afiliaciones partidarias, al momento de entrecruzamiento de datos realizados con el padrón de electores definitivos 2023 y la base de afiliados de nuestro sistema de gestión electoral (SGE), emanan los siguientes resultados que a continuación se detallan: 136 (ciento treinta y seis) son nuevos afiliados válidos, 7 (siete) no se encuentran en el Padrón, 2 (dos) no coincide ejemplar de la fotocopia presentada con el de la base de afiliados y 2 (dos) se encuentran afiliados a otro partido. Se adjuntan y remiten al Proveyente para su respectiva devolución la cantidad de 136 (siento treinta seis) fichas duplicadas debidamente selladas y 11 (once) que han sido rechazadas por lo ut supra mencionado. -Es mi informe.-----

Área de Registración de Fichas, 24 de septiembre del 2024..-



SACCHI FRANCO MATIAS





PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



Señora Secretaria:

Cumpro en informar a Ud., que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado por el partido **"LA NUEVA OPCIÓN"** con el padrón confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, surge que de las presentaciones efectuadas a fs. 520, 521, 522 y 523, resultaron válidas ciento treinta y seis (136) afiliaciones, siete (07) no figura en el padrón, dos (02) no coincide ejemplar de la fotocopia con la base de afiliados y dos (02) se encuentran afiliados a otro partido.

Por otro lado, conforme la planilla emitida por el Área de Informática de este Organismo, anexa a fs. 525 surge que se encuentran cumplimentados en trece (13) departamentos la cantidad mínima de afiliados legalmente requerida: **General Güemes:** cien (100); **Fray Santa María de Oro:** ciento siete (107); **12 de Octubre:** ciento uno (101); **Maipú:** ciento uno (101); **9 de Julio,** ciento uno (101); **25 de Mayo:** cien (100); **Quitilipi,** ciento uno (101); **Comandante Fernández:** ciento dos (102); **O'Higgins,** ciento tres (103); **Mayor L. J. Fontana:** ciento uno (101); **San Lorenzo:** cien (100); **Lib. Gral. San Martín:** ciento dos (102); **San Fernando:** ciento doce (112).

Los restantes presentados no cumplen dicho requisito: **Almirante Brown,** uno (01); **2 de Abril:** noventa y cuatro (94); **Chacabuco,** dos (02); **General Belgrano,** uno (01); **Independencia,** uno (01); **Presidencia de la Plaza:** noventa y ocho (98). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos dos (02) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

Contando a la fecha con un total de mil quinientos veintiocho (1.528) afiliados. Es mi informe.-----

Prosecretaría, 25 de septiembre de 2024.fv.

Dra. Silvia F. Pascual
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175

///corresponde Expte. Nº 35/18 "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 26 de septiembre de 2024.-fv-

I.- Agréguese escritos obrantes a fs. 520, 521, 522 y 523 adjuntando fichas de afiliaciones. Por otra parte, agréguese pase de las fichas al área de afiliaciones realizado por Prosecretaría a fs. 524 y reportes e informes del área de afiliaciones obrantes a fs. 525 y 526. Por otra parte, agréguese informe de prosecretaría a fs. 527. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

II.- Hágase saber a la señora apoderada, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados presentado a fs. 520, 521, 522 y 523, con los datos del Sub-registro de electores nacionales –distrito Chaco- conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas ciento treinta y seis (136) afiliaciones, siete (07) no figura en el padrón, dos (02) no coincide ejemplar de la fotocopia con la base de afiliados y dos (02) se encuentran afiliados a otro partido.

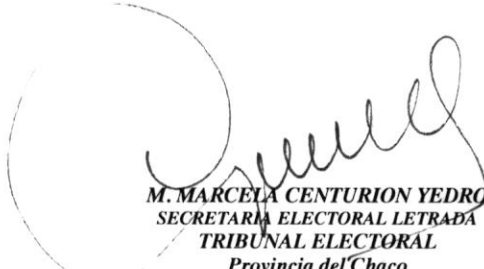
III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (136 válidas, más las 11 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección de informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber a la señora apoderada que cumplimenta con la cantidad mínima de afiliados en trece (13) departamentos: General Güemes: cien (100); Fray Santa María de Oro: ciento siete (107); 12 de Octubre: ciento uno (101); Maipú: ciento uno (101); 9 de Julio, ciento uno (101); 25 de Mayo: cien (100); Quitilipi, ciento uno (101); Comandante Fernández: ciento dos (102); O'Higgins, ciento tres (103); Mayor L. J. Fontana: ciento uno (101); San Lorenzo: cien (100); Lib. Gral. San Martín: ciento dos (102); San Fernando: ciento doce (112). Restándole complementar afiliaciones en al menos dos (02)

departamentos de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Estése al plazo otorgado a fs.503 y vta.

VI.- Notifíquese en los estrados del Tribunal, y publíquese en la página web de este de este Organismo.



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco